

ORQUESTA SINFÓNICA DE MICHOACÁN

AUDICIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN NOMBRAMIENTO DEFINITIVO DE VIOLÍN PRIMERO

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán y la Orquesta Sinfónica de Michoacán, con fundamento en los artículos 17 fracción XII y 32 fracciones IV, VI, X, XI, XXIV, XXVI y XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 5, 6, 15 fracción I, 16, 17, 18 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; numerales 1.1 y 1.9 del Manual de Organización de la Secretaría de Cultura; 5, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 20, 21 y 30 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo; 1 y 9 del Decreto que crea el Organismo Público Desconcentrado denominado Orquesta Sinfónica de Michoacán; así como en cumplimiento a lo establecido en el Capítulo II denominado "De los Requisitos de Admisión y los Nombramientos", artículo 11 de las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán vigentes y demás disposiciones legales aplicables:

CONVOCA

A las y los músicos profesionales, intérpretes de **violín**, nacionales y del extranjero, a participar en el proceso de audición para ocupar una plaza definitiva no sindicalizable adscrita a la Orquesta Sinfónica de Michoacán, para cubrir una vacante en la sección de violín primero, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

Puesto: Violín primero.

Sueldo mensual bruto: \$19,169.60 (Diecinueve mil ciento sesenta y nueve pesos 60/100 M.N.)

Prestaciones: legales entre las que se encuentran prima vacacional, quinquenios, aguinaldo, etcétera.

Servicios: este sueldo se devenga mediante seis servicios semanales (ensayos y conciertos) con duración máxima de tres horas y media.

SEGUNDA. REQUISITOS.

Las personas interesadas en participar deberán realizar su registro a partir de la publicación de la presente convocatoria y **hasta las 23:59 horas del día 28 de septiembre de 2026**, remitiendo al correo electrónico oficial de la Orquesta Sinfónica de Michoacán: mario.patino@secum.michoacan.gob.mx, la totalidad de la documentación que se señala a continuación, en formato PDF, legible y completa:

- a) Formato oficial de inscripción debidamente requisitado y firmado.
- b) Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar, pasaporte o documento migratorio vigente, tratándose de personas extranjeras).
- c) Currículum vitae actualizado con fotografía reciente, que contenga la trayectoria artística, académica y profesional de la persona aspirante.

- d) Dos cartas de recomendación expedidas por músicos profesionales, instituciones académicas, organismos culturales o personas de reconocido prestigio en el ámbito musical.
- e) Constancia de estudios, título profesional, diploma o documento idóneo que acredite la formación musical especializada en el instrumento para el cual participa; o bien, documentos que demuestren experiencia profesional equivalente.

La Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán, a través de la Orquesta Sinfónica de Michoacán, verificará el cumplimiento de los requisitos documentales y notificará por correo electrónico a las personas aspirantes cuya inscripción haya sido validada.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados, la presentación extemporánea de los mismos o la falsedad de la información proporcionada será causa suficiente para desechar la solicitud de inscripción, sin responsabilidad para la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán y la Orquesta Sinfónica de Michoacán.

La recepción de la documentación únicamente acredita el registro de la persona aspirante y no implica, por sí misma, aceptación definitiva para participar en la audición, la cual quedará sujeta a la validación de los requisitos previstos en la presente convocatoria.

SEGUNDA. PROCESO DE SELECCIÓN.

La audición se llevará a cabo el **día 01 de octubre de 2026, a las 12:00 horas**, en las instalaciones del **Teatro Melchor Ocampo**, ubicado en la calle Melchor Ocampo número 256, Centro Histórico, C.P. 58000, en la ciudad de Morelia, Michoacán.

Las personas participantes deberán presentarse **con una anticipación mínima de treinta minutos** a la hora señalada para realizar el registro correspondiente.

Al momento de su registro deberán exhibir:

- a) Comprobante de inscripción emitido por la Orquesta Sinfónica de Michoacán.
- b) Identificación oficial vigente con fotografía, en original y copia.
- c) El instrumento con el que participarán, debidamente afinado y en condiciones óptimas para la ejecución de la audición, así como los accesorios, implementos o aditamentos necesarios para su interpretación.

Concluido el periodo de registro de participantes el día de la audición, se procederá a realizar un sorteo público entre las personas participantes presentes para determinar el orden en que habrán de realizar su intervención.

Una vez cerrado el registro no se permitirá la incorporación de participantes extemporáneos, por lo que únicamente podrán intervenir quienes hayan cumplido oportunamente con las formalidades previstas en la presente convocatoria.

Todas las audiciones serán públicas únicamente para el jurado calificador, las personas servidoras públicas responsables del procedimiento y el personal técnico indispensable para su desarrollo, a fin de garantizar condiciones homogéneas de evaluación, imparcialidad y concentración durante las interpretaciones.

Integración del jurado calificador

La evaluación de las personas participantes estará a cargo de un jurado calificador integrado por músicos de reconocida trayectoria profesional, conformado por:

- I. La persona titular de la Dirección Artística de la Orquesta Sinfónica de Michoacán, quien presidirá el jurado.
- II. La persona concertino titular de la Orquesta Sinfónica de Michoacán.
- III. Las personas titulares principales de la sección de cuerdas.
- IV. Una persona representante de la sección de maderas.
- V. Una persona representante de la sección de metales.
- VI. Una persona representante de la sección de percusiones.

El Enlace Jurídico de la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán asistirá durante el desarrollo de la audición con el carácter de fedatario administrativo del procedimiento, verificando el debido cumplimiento de las bases de la presente convocatoria y levantando el acta circunstanciada correspondiente sin intervenir en la evaluación artística de las personas participantes.

Las determinaciones del jurado calificador serán adoptadas con base en criterios exclusivamente técnicos y artísticos, atendiendo al desempeño demostrado por cada participante durante la audición.

Desarrollo de la Audición

Cada persona participante deberá ejecutar íntegramente el repertorio señalado para el instrumento: violín primero.

El Jurado Calificador podrá, en cualquier momento de la audición:

- a) Solicitar la interpretación total o parcial de cualquiera de las obras o pasajes orquestales previstos en la presente convocatoria.
- b) Indicar la repetición de determinados fragmentos cuando ello resulte necesario para una adecuada valoración técnica.
- c) Solicitar la ejecución de pasajes específicos desde cualquier compás o sección de las obras convocadas.
- d) Practicar ejercicios de lectura a primera vista cuando así se encuentre previsto para el instrumento correspondiente.

Las personas participantes deberán presentarse con el repertorio completamente preparado, entendiéndose que el jurado podrá evaluar cualquiera de las obras, movimientos o extractos contenidos en esta convocatoria.

Durante el desarrollo de la audición deberá prevalecer en todo momento el respeto entre las personas participantes, el jurado y el personal organizador, quedando prohibida cualquier conducta que altere el orden del procedimiento o interfiera con el desempeño de las demás personas concursantes.

Deliberación y fallo

Concluidas todas las audiciones, el jurado calificador deliberará de manera privada y emitirá su fallo el mismo día de la audición.

El resultado será definitivo, técnico e inapelable y quedará asentado en el acta correspondiente, misma que será suscrita por las personas integrantes del jurado y por el Enlace Jurídico de la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán para constancia del procedimiento.

En caso de que el jurado estime que ninguna de las personas participantes reúne el nivel artístico requerido para alguna de las plazas convocadas, podrá declarar **desierta** la plaza correspondiente, expresando las razones técnicas que sustenten dicha determinación.

En caso de existir empate, controversia o falta de consenso respecto de la persona que deba resultar seleccionada para cualquiera de las plazas convocadas, corresponderá a la persona titular de la Dirección Artística de la Orquesta Sinfónica de Michoacán emitir la determinación definitiva, la cual tendrá carácter obligatorio, definitivo e inapelable.

TERCERA. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las personas participantes serán evaluadas por el jurado calificador mediante criterios eminentemente técnicos y artísticos, atendiendo a los estándares profesionales propios de una orquesta sinfónica de carácter profesional.

La evaluación se realizará de manera integral, considerando el desempeño demostrado durante toda la audición, conforme a los siguientes criterios:

- I. **Afinación.** Se valorará la precisión en la entonación del instrumento, la estabilidad tonal, el control de la afinación durante toda la ejecución y la capacidad para mantener uniformidad sonora en los distintos registros.
- II. **Ritmo y precisión.** Se evaluará el dominio del pulso, la exactitud rítmica, la claridad en la articulación, la estabilidad del tempo y la correcta ejecución de las figuras musicales contenidas en el repertorio.
- III. **Calidad de sonido.** Comprenderá la producción del sonido, proyección, homogeneidad tímbrica, control del arco o técnica instrumental correspondiente, limpieza de emisión y dominio de los distintos matices sonoros.
- IV. **Dinámicas y musicalidad.** Se apreciará el adecuado manejo de los contrastes dinámicos, fraseo, expresión musical, estilo interpretativo y sensibilidad artística de la persona participante.
- V. **Dominio técnico del instrumento.** Se evaluará el grado de dificultad técnica resuelto durante la interpretación, incluyendo digitación, coordinación, precisión, control corporal, seguridad interpretativa y dominio general del instrumento.
- VI. **Conocimiento e interpretación del repertorio.** Se considerará la comprensión estilística de las obras interpretadas, fidelidad al texto musical, capacidad interpretativa y dominio de los pasajes orquestales requeridos.
- VII. **Lectura a primera vista,** cuando ésta forme parte del repertorio correspondiente al instrumento convocado.

En este rubro se apreciará la capacidad de lectura inmediata, adaptación musical, precisión rítmica, afinación y respuesta técnica frente a material no preparado previamente.

Del procedimiento de evaluación

Cada integrante del jurado calificador emitirá una valoración técnica individual respecto del desempeño de las personas participantes.

Concluidas todas las audiciones, el jurado deliberará de manera colegiada para determinar a la persona que haya demostrado el mayor nivel artístico y técnico para cada una de las plazas convocadas.

El jurado podrá formular observaciones técnicas durante su deliberación y tomar en consideración el desempeño integral observado durante toda la audición.

La determinación final atenderá exclusivamente al mérito artístico demostrado durante el proceso de selección, sin que la antigüedad profesional, trayectoria curricular o cualquier otra circunstancia distinta al desempeño en la audición generen derecho preferente alguno para la obtención de la plaza.

La ausencia de un nivel artístico suficiente para satisfacer las necesidades de la Orquesta Sinfónica de Michoacán podrá dar lugar a que una o ambas plazas sean declaradas desiertas.

CUARTA. MATERIAL DE INTERPRETACIÓN

Las personas participantes deberán preparar íntegramente el repertorio correspondiente al instrumento para el cual hayan quedado debidamente inscritas.

El jurado calificador podrá solicitar la ejecución total o parcial de cualquiera de las obras, movimientos, extractos orquestales o fragmentos previstos en la presente convocatoria.

I. Obra de solista

Cada participante deberá interpretar el primer movimiento, con cadencia cuando corresponda, de uno de los siguientes conciertos para violín y orquesta, a elección de la persona concursante:

- Ludwig van Beethoven – Concierto para violín en Re mayor, Op. 61.
- Felix Mendelssohn Bartholdy – Concierto para violín en Mi menor, Op. 64.
- Jean Sibelius – Concierto para violín en Re menor, Op. 47.
- Piotr Ilich Tchaikovsky – Concierto para violín en Re mayor, Op. 35.

II. Pasajes orquestales obligatorios

Las personas participantes deberán preparar los siguientes extractos:

- a) Wolfgang Amadeus Mozart – *La flauta mágica*.
- b) Ludwig van Beethoven – Sinfonía N.º 9, tercer movimiento.
- c) Johannes Brahms – Sinfonía N.º 4, segundo movimiento.
- d) Richard Strauss – *Don Juan*.

En esta obra, el jurado calificador realizará la lectura a primera vista, por lo que las personas participantes deberán atender las indicaciones que se emitan al momento de la audición.

QUINTA. CONSIDERACIONES GENERALES

I. Material de estudio. El material correspondiente al repertorio objeto de la presente convocatoria estará disponible para consulta y podrá solicitarse a la Orquesta Sinfónica de Michoacán, a través del correo electrónico oficial señalado en la presente convocatoria, a partir de la fecha de su publicación y hasta el cierre del periodo de registro.

II. Publicación de resultados. El fallo del jurado calificador será comunicado a las personas participantes mediante el correo electrónico registrado durante su inscripción el mismo día de la audición o, en su caso, dentro de los tres días hábiles siguientes, cuando por causas técnicas o administrativas resulte necesario concluir previamente la integración del acta correspondiente.

Los resultados podrán difundirse igualmente a través de los medios oficiales de comunicación de la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán y de la Orquesta Sinfónica de Michoacán.

III. Incorporación al servicio. Las personas que resulten seleccionadas deberán incorporarse a sus funciones en la fecha que determine la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán. La falta de incorporación sin causa plenamente justificada, dentro del plazo que para tal efecto se señale, se entenderá como renuncia tácita al derecho adquirido mediante la presente convocatoria, pudiendo la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán determinar lo conducente para garantizar la adecuada integración de la Orquesta Sinfónica de Michoacán.

IV. Documentación para el nombramiento. Las personas seleccionadas deberán presentar, en original para cotejo y copia simple a siguiente documentación:

- a) Solicitud de empleo con fotografía debidamente requisitada.
- b) Currículum vitae actualizado.
- c) Acta de nacimiento.
- d) Constancia de Situación Fiscal, con una antigüedad no mayor a tres meses.
- e) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- f) Identificación oficial vigente.
- g) Cartilla del Servicio Militar Nacional, tratándose de las personas a quienes legalmente resulte aplicable.
- h) Documento que acredite los estudios realizados (Constancia de estudios, título, cedula profesional, etc).
- i) Certificado médico expedido por institución pública o privada legalmente facultada, con una vigencia no mayor a tres meses.
- j) Carta de no antecedentes penales vigente.
- k) Dos cartas de recomendación.
- l) Dos fotografías recientes tamaño infantil.
- m) Constancia de no inhabilitación para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público, expedida por la Secretaría de Contraloría del Estado.
- n) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.
- o) Número de Seguridad Social expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social o documento equivalente que resulte procedente.

Las personas de nacionalidad extranjera, además de lo anterior, deberán acreditar su estancia regular en territorio nacional mediante la documentación migratoria vigente que legalmente corresponda.

- a) Documento que avale su condición migratoria regular en el país, emitido por el Instituto Nacional de Migración.
- b) Copia de pasaporte.

V. Plazas desiertas. El jurado calificador podrá declarar desierta cualquiera de las plazas convocadas cuando considere que ninguna de las personas participantes acredita el nivel artístico, técnico o profesional requerido para formar parte de la Orquesta Sinfónica de Michoacán. Asimismo, la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán podrá determinar la emisión de una nueva convocatoria para cubrir las vacantes que permanezcan disponibles.

VI. Cancelación de la participación. Será motivo de descalificación inmediata:

- a) Proporcionar información o documentación falsa.
- b) Suplantar la identidad de otra persona.
- c) Alterar el orden o normal desarrollo de la audición.
- d) Incurrir en conductas irrespetuosas hacia el jurado, demás participantes o personal organizador.
- e) Incumplir cualquiera de las bases establecidas en la presente convocatoria.

Lo anterior será determinado por el jurado calificador, haciéndose constar en el acta circunstanciada correspondiente.

VII. Igualdad, inclusión y no discriminación. La Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán garantiza que el presente proceso de selección se desarrollará bajo los principios de igualdad de oportunidades, imparcialidad, objetividad, legalidad, transparencia, profesionalismo, inclusión, mérito artístico y respeto irrestricto a los derechos humanos. En consecuencia, ninguna persona podrá ser discriminada por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad o expresión de género, estado civil o cualquier otra condición protegida por la legislación aplicable.

Se declara una política de tolerancia cero hacia cualquier tipo de violencia o discriminación. Por ello, no se aceptarán las postulaciones de personas que hayan sido objeto de alguna denuncia o sanción oficial conforme a la ley, prescrita por violencia de género, acoso sexual, discriminación en cualquiera de sus formas o de personas deudoras alimentarias.

VIII. Protección de datos personales. Los datos personales proporcionados por las personas participantes serán tratados conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la legislación estatal aplicable y el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán, utilizándose exclusivamente para los fines derivados del presente procedimiento de selección.

IX. Casos no previstos. Los casos no previstos en la presente convocatoria, así como las dudas que se susciten con motivo de su interpretación, aplicación o ejecución, serán resueltos por la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán, por conducto de la

Orquesta Sinfónica de Michoacán, con la opinión técnica del jurado calificador, privilegiando en todo momento los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad y excelencia artística.

X. Aceptación de las bases. La presentación de la solicitud de inscripción implica el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todas y cada una de las bases contenidas en la presente convocatoria, así como de las determinaciones que, conforme a sus atribuciones, emitan la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán y el jurado calificador durante el desarrollo del procedimiento.

XI. Informes. Para mayores informes, las personas interesadas podrán comunicarse al teléfono oficial de la Orquesta Sinfónica de Michoacán o acudir a sus oficinas ubicadas en el Teatro Melchor Ocampo, sito en calle Melchor Ocampo número 256, Centro Histórico, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, en días y horas hábiles.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 09 de septiembre de 2026